

INFORME DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y PAISAJE PREVIO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

1. ANTECEDENTES Y TRAMITACIÓN.

El Plan de Ordenación del Territorio Andalucía fue aprobado mediante Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación, en el marco de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya derogada, que le atribuía vigencia indefinida y establecía los supuestos que podrían, en su caso, conllevar su revisión.

En los años transcurridos desde la aprobación del Plan, se han producido numerosos cambios en el marco normativo, estratégico y de planificación, en el ámbito autonómico, estatal, de la Unión Europea e internacional, así como en las dinámicas socioeconómica, ambiental y territorial, lo que incide en la operatividad y vigencia del documento aprobado en 2006.

En este contexto, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) hizo referencia en su exposición de motivos a que la revisión del POTA debía realizarse de forma inminente para adecuar la ordenación territorial a la realidad, ajustándola al marco competencial que establece la ley, potenciando las actuaciones territoriales directas y facilitando la adaptación de los instrumentos de ordenación urbanística. Para ello dispuso, en su artículo 58, los supuestos que conllevan la revisión del Plan y en su artículo 59 el procedimiento para realizarla.

Entre las indicaciones incluidas en la LISTA para la adecuación del POTA destacan, entre otras, la incorporación transversal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) recogidos en la Agenda 2030 y la necesaria coordinación con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, aprobado por el Decreto 234/2021, de 13 de octubre.

Con estos antecedentes, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2022, se instó a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el marco de sus competencias, a revisar el POTA para adaptarlo al marco establecido por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, así como a los nuevos retos y necesidades en el desarrollo y la articulación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, mediante el Acuerdo de 20 de junio de 2023, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento del inicio de los trabajos para la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Las actuaciones que siguieron, de acuerdo con el procedimiento establecido en la LISTA, fueron la aprobación del Decreto 127/2024, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía; la redacción del Borrador del Plan y del Documento Inicial Estratégico, la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el 26 de julio de 2024, y la obtención del Documento de Alcance de la evaluación ambiental, el 10 de enero 2025. El último hito ha sido la redacción de la Versión Preliminar, que acompañada por el Estudio Ambiental Estratégico y su resumen no técnico, serán sometidos a información pública por un periodo de 45 días hábiles, que supera el plazo “no inferior a dos meses” prescrito en el artículo 41.3 de la LISTA.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	08/10/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/11



Simultáneamente a la información pública, y según lo señalado en el citado artículo 41, se dará audiencia tanto a las Administraciones Públicas y entidades públicas afectadas por razón de su competencia, así como de los distintos actores interesados, y se solicitarán los informes preceptivos conforme a la normativa sectorial aplicable.

La Comisión de Redacción del Plan fue constituida el 12 de noviembre de 2024 y ha informado favorablemente la Versión Preliminar del Plan con fecha 9 de septiembre de 2025, con carácter previo a la información pública. Se trata de un órgano colegiado de participación administrativa, adscrito a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, cuya composición y funciones se encuentran reguladas en los artículos 4 y 5 del Decreto 127/2024, de 16 de julio.

Dicho órgano colegiado está presidido por la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, cuenta con dos vicepresidencias y en él participan las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias relacionadas con la ordenación del territorio, enumeradas en el artículo 5 del Decreto 127/2024, de 16 de julio, así como dos representantes de la Administración General del Estado y tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

La participación, tanto la prescrita por la normativa que incluye la petición de informes sectoriales, como la de carácter no reglado, ha sido una constante en el proceso de elaboración de la revisión del Plan, y se ha llevado a cabo a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de un Portal elaborado específicamente para el Plan que cuenta con un buzón de sugerencias, y también mediante jornadas provinciales, exposiciones y reuniones mantenidas con las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía implicadas, así como con las Diputaciones Provinciales. Hitos asociados a los procesos participativos son:

- Consulta pública previa del Decreto por el que se acuerda la formulación del POTA
 - 27/07/2023 – 26/09/2023
104 aportaciones.
- Consultas ambientales sobre el Borrador y el DIE
 - Finalizadas 15/11/ 2024
132 consultas. 26 respuestas en plazo.
- Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo
 - Comparecencia para informar sobre acuerdo formulación
 - Comparecencia para dar cuenta del estado de tramitación de la Revisión del POTA.
 - 25/06/2024
 - 03/12/2024
- Presentación proceso participativo en la CFATV
 - 29/11/2023
- Jornadas provinciales sobre el documento “Bases para una reflexión. Revisión del POTA”
 - diciembre 2023
- Reuniones sectoriales con Consejerías Junta de Andalucía
 - abril – mayo de 2024
- Sesión técnica con las Diputaciones Provinciales
 - 20/11/2024
- Jornadas de participación y exposiciones provinciales sobre el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico
 - noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	08/10/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/11



• Informes sectoriales sobre el Borrador del Plan	Solicitud	Recepción
○ Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. – D.G. de Carreteras	03/10/2024 27/01/2025 (reiterado)	
– D.G. del Sector Ferroviario.	03/10/2024	30/10/2024
– D.G. de Aviación Civil	03/10/2024 27/01/2025 (reiterado)	11/02/2025
○ Ministerio Transición Ecológica y Reto demográfico. – D.G. de la Costa y el Mar.	03/10/2024 27/01/2025 (reiterado)	03/09/2025
○ Consejería de Cultura y Deporte. (Junta Andalucía) – D.G. de Patrimonio Histórico.	03/10/2024	17/10/2024

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La Versión Preliminar del Plan desarrolla el contenido establecido para el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía por el artículo 40 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

La documentación técnica elaborada para proseguir su tramitación en el marco de la legislación vigente consta de los siguientes documentos:

- a) Versión Preliminar del Plan
 - Memorias:
 - Memoria de información.
 - Memoria de ordenación.
 - Memoria económica.
 - Normativa.
 - Cartografía.
- b) Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico.

2.1 Estrategias territoriales y propuesta básica de ordenación.

En el artículo 39 de la referida ley se establece que “el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía tiene por objeto establecer los elementos básicos para la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para los demás planes e instrumentos regulados en esta ley y para las Actuaciones con Incidencia en la Ordenación del Territorio, así como para la acción pública en general” y, además, dispone que el Plan tiene por finalidad:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	08/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/11	



a) El equilibrio y la cohesión social y económica del territorio, y la mejora de la competitividad para el desarrollo económico y de la calidad de vida de los ciudadanos, integrando el sistema de transportes y la movilidad en el territorio.

b) La utilización racional de los recursos naturales y la consecución de un territorio más resiliente y menos vulnerable ante el cambio climático.

c) La integración coordinada de las políticas de desarrollo territorial de la Unión Europea y del Estado, y la puesta de manifiesto de las determinaciones que deban ser referentes para dichas políticas.

d) Propiciar la coordinación y cooperación con las regiones del entorno geopolítico próximo y con las pertenecientes a los mismos organismos de ámbito europeo.

e) Establecer el marco para la cooperación interadministrativa de la Administración Autonómica con el resto de Administraciones Públicas en materia territorial y urbanística, y de estas entre sí, así como con las entidades representativas de los intereses sociales, económicos y sectoriales, para diseñar políticas de carácter sectorial dirigidas al interés general de los ciudadanos.

Atendiendo a este mandato legislativo, y a los objetivos generales del Decreto 127/2024, de 16 de julio, la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía define las líneas estratégicas que posibiliten la vertebración territorial de Andalucía y el desarrollo equilibrado y sostenible de su territorio, lo que mejorará la competitividad económica y la cohesión social en el territorio andaluz.

Además, con el propósito de lograr la coherencia territorial de las políticas públicas y un uso racional del territorio, el POTA establece el marco de referencia territorial para el desarrollo de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

En lo que se refiere al contenido del Plan, sus determinaciones pueden agruparse en tres bloques diferenciados:

A. Aspectos instrumentales.

a) Zonificación.

- Se ajustan los Dominios Territoriales (4: Sierra Morena-Los Pedroches, Valle del Guadalquivir, Sierras y Valles Béticos, y Litoral) cuya delimitación incluye términos municipales completos, con el fin de mejorar la implementación y gestión administrativa de las estrategias que se desarrollen en sus ámbitos.

El Plan establece para cada Dominio criterios específicos y diferenciados que orienten la ordenación territorial y urbanística y la planificación sectorial, atendiendo a sus características ambientales, económicas, sociales y culturales.

- Se incorpora la provincia como ámbito de zonificación, referentes para la planificación subregional una vez se apruebe y entre en vigor el Plan en tramitación, mientras que las Unidades Territoriales (56) serán las referentes para los Programas Coordinados para la Gestión Territorial.
- Se ajusta el Sistema de Ciudades a la realidad actual del sistema urbano andaluz. Se mantienen los tres niveles jerárquico del POTA del 2006: ámbitos metropolitanos (Centros Regionales), Ciudades Medias (interiores y litorales), Asentamientos Rurales, si bien se actualiza el sistema debido a los cambios derivados de la evolución poblacional y funcional de los núcleos urbanos. En ese sentido, hay que destacar un nuevo ámbito metropolitano en la Costa del Sol Occidental.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	08/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/11	



b) Desarrollo y gestión territorial.

Al igual que en el POTA 2006, la ejecución, detallada y ajustada a cada territorio, de las determinaciones del Plan se llevará a cabo con los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional. Por otra parte la gestión de las actuaciones se articulará a través de:

- Programas Coordinados para la Gestión Territorial a ejecutar en las Unidades Territoriales propuestas por el Plan.
- Programa Regional de Espacios Públicos de Interés Supralocal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se identificarán, ordenarán y gestionarán aquellos espacios que mejoren la calidad de vida de la población, pongan en valor el patrimonio natural y cultural de los entornos urbanos y contribuyan a la sostenibilidad del territorio.

c) Armonización de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional vigentes.

Una vez analizadas las determinaciones de los planes subregionales vigentes en el marco de los objetivos y directrices de la revisión del POTA, y teniendo en cuenta la planificación y legislación sectorial sobrevenida, se identifican aquellas determinaciones más importantes que requieren una armonización:

- Régimen de los suelos protegidos y preservados en el marco de la LISTA.
- Tratamiento de las zonas inundables.
- Régimen cautelar sobre los terrenos propuestos como espacios libres supralocales.
- Regulación de las áreas de oportunidad.
- Tratamiento de las parcelaciones y asentamientos irregulares.
- Regulación de las infraestructuras básicas.

d) Régimen transitorio.

Abordado en el Decreto de aprobación del Plan, establece el plazo y el régimen de adaptación para la adaptación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

B. Temas clave.

a) Articulación y cohesión territorial.

En lo que se refiere al sistema de movilidad y transportes, con los objetivos de impulsar la movilidad sostenible y los modos de transporte no motorizados, reforzar la cohesión y articulación regional y mejorar la competitividad de Andalucía, se plantean las siguientes estrategias territoriales:

- Para el transporte de mercancías: mejora y optimización de la conectividad exterior del sistema logístico a través de corredores prioritarios como el Atlántico y el Mediterráneo.
- Para la interconexión de ámbitos metropolitanos: priorizar el ferrocarril como modo transporte principal entre ámbitos metropolitanos.
- Para el transporte no motorizado: fomentar la movilidad activa y el uso de la bicicleta como modo prioritario de movilidad urbana; favorecer la movilidad peatonal en entornos urbanos y periurbanos.
- Para los ámbitos metropolitanos: ampliar y optimizar los sistemas de transporte colectivo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	08/10/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/11



- Para las ciudades medias y ámbitos rurales: implementar soluciones de transporte a demanda en áreas de baja densidad poblacional.
- Para las áreas litorales: crear conexiones eficientes entre municipios costeros y ámbitos metropolitanos; mejorar enlaces con los principales nodos de transporte e impulsar alternativas sostenibles al vehículo privado.

En relación con el sistema energético, se establecen pautas básicas de implantación para las instalaciones de producción de energías renovables y se propone la ampliación de la red de transporte de energía eléctrica, con la finalidad de progresar en la transición energética.

En cuanto al sistema hidrológico-hidráulico, se establecen objetivos para la resolución de déficits estructurales y para alcanzar el buen estado de todas las masas de agua, así como directrices para el fomento de la interconexión entre sistemas y la modernización de infraestructuras.

Y, por último, las directrices para el sistema de telecomunicaciones van dirigidas a eliminar la brecha digital urbano-rural y garantizar la conectividad de los ciudadanos y empresas con el despliegue de redes 5G, 6G y FTTH, que incidirán en la mejora de la productividad y el crecimiento económico.

b) Infraestructura verde.

La revisión del Plan incorpora la Infraestructura Verde de Andalucía de escala regional como uno los elementos básicos de la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma.

Tiene como objeto construir una red de articulación ecológica y territorial, y asegurar, a todas las escalas territoriales y en el marco de las políticas ecológicas de la Unión Europea y el Estado, la conservación, mejora y conectividad de los hábitats y ecosistemas de mayor interés, contribuyendo así a la salvaguarda de la biodiversidad y a la calidad de vida de la población mediante el mantenimiento e impulso de las funciones y los múltiples servicios ecosistémicos que la Infraestructura Verde aporta a la sociedad.

Se trata de una red planificada de zonas naturales y seminaturales, multifuncional y multiescalar, que recupera la matriz ecológica y cultural del territorio, fomenta la conectividad y la biodiversidad, sin ser una figura de protección.

A partir de las áreas estratégicas para la conectividad regional recogidas en el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, se definen como componentes de la Infraestructura Verde de Andalucía de escala regional los siguientes espacios verdes y azules:

- Áreas Núcleo (Espacios naturales Protegidos).
- Paisajes de Interés Conectividad Ecológica (espacios multifuncionales que facilitan la conectividad).
- Áreas Prioritarias de Intervención (mejoran o restauran conectividad ecológica).
- Corredores Fluviales Principales (ríos y áreas adyacentes con funciones de conectividad).
- Vías Pecuarias Principales (papel como corredor ecológico).

c) Cambio climático.

El Plan se coordina con el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y plantea objetivos y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	08/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/11	



directrices territoriales para la mitigación y adaptación al cambio climático, que buscan consolidar un modelo de desarrollo bajo en carbono, resiliente e inclusivo, abordando sectores clave como transporte, energía, edificación, industria y agricultura.

d) Patrimonio territorial y paisaje.

El Sistema de Patrimonio Territorial, integrado por Patrimonio Natural, Cultural y Paisajístico, se concibe como una red coherente de elementos interconectados de relevancia territorial que son fundamentales para la articulación, cohesión, desarrollo e identidad de Andalucía.

El funcionamiento integrado en red del Sistema incluye su interconexión con Vías e Itinerarios Culturales; Carreteras, Itinerarios y Miradores Paisajísticos; así como corredores ecológicos, caminos y vías pecuarias, integrados en la Infraestructura Verde.

Asimismo, la red del Sistema tiene la vocación de establecer iniciativas de cooperación territorial de las zonas limítrofes de Andalucía con otras comunidades autónomas, así como con las regiones del Alentejo y el Algarve en Portugal y el norte de Marruecos.

En este sentido, el Plan establece una serie de objetivos y estrategias para la planificación, conservación, puesta en valor y gestión integrada del Sistema de Patrimonio Territorial.

En relación al Paisaje, se identifican como Patrimonio Paisajístico los Paisajes de Relevancia Territorial y los Paisajes Culturales; se establecen objetivos paisajísticos, estrategias para la integración de la dimensión paisajística en la ordenación territorial y urbanística y para el tratamiento y ordenación del Paisaje; además de establecer herramientas para la conservación y puesta en valor del Paisaje.

e) Desarrollo e integración económica.

La revisión del Plan plantea integrar el desarrollo de las actividades económicas en la ordenación del territorio de Andalucía, garantizando su sostenibilidad, cohesión y competitividad.

Se disponen objetivos y directrices para el desarrollo de actividades de forma racional y equilibrada, respetando el patrimonio natural, cultural y paisajístico, dirigidos a la articulación de los sectores productivos, la gestión sostenible de recursos y al desarrollo local y cohesión territorial. La mejora de la competitividad, la reducción de los desequilibrios entre áreas rurales y urbanas, el fomento de la economía verde, el acceso a infraestructuras digitales y la adaptación al cambio climático son los principios rectores que regirán el desarrollo e integración económica de Andalucía desde la ordenación del territorio.

La finalidad de estas determinaciones es coordinar las políticas sectoriales con la planificación territorial, promoviendo un crecimiento equilibrado que responda a las necesidades de la población y aproveche las potencialidades del territorio andaluz.

Así, en relación con el desarrollo e integración económica de Andalucía, hay que destacar, por su interés territorial, los siguientes sectores productivos con mayor relevancia a nivel regional: agropecuario, pesquero y agro-alimentario; minero; industrial y turístico.

f) Gestión de riesgos naturales y antrópicos.

Con la finalidad de contribuir a mantener e incrementar la seguridad de personas y bienes, prevenir y disminuir los riesgos naturales y tecnológicos y evitar contaminación de los recursos superficiales y subterráneos, la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	08/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/11	



establece objetivos y directrices de ordenación para un desarrollo más seguro, equilibrado y resiliente, en línea con las directrices establecidas por los Planes Territoriales de Emergencias de Andalucía y los compromisos globales de sostenibilidad. Las principales determinaciones están en relación con los siguientes objetivos para la gestión integral de los riesgos:

- Incorporar la prevención de riesgos naturales y antrópicos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y en todas las políticas con incidencia en el territorio, promoviendo territorios más seguros y resilientes.
- Minimizar la vulnerabilidad de áreas urbanas y rurales y de las infraestructuras mediante una adecuada planificación del uso del suelo y el establecimiento de medidas específicas de prevención.
- Proteger y restaurar espacios como humedales, bosques y sistemas costeros como barreras naturales para reducir riesgos.
- Desarrollar medidas de mitigación y adaptación para abordar los efectos del cambio climático.
- Aplicar herramientas tecnológicas y científicas para la evaluación de riesgos.

Asimismo, se establecen directrices generales y particulares para la prevención de los riesgos identificados por el Plan asociados a: cambio climático, inundaciones, sequía, incendios forestales, vinculados al espacio litoral, así como geológicos y tecnológicos.

g) Gestión sostenible de recursos.

La revisión del POTA se orienta hacia una mayor consideración de los recursos naturales, adoptando un enfoque integral y transversal en el uso y gestión de estos elementos esenciales para el desarrollo territorial. Entre los aspectos destacados de esta revisión se abordan los recursos hídricos, energéticos, la gestión sostenible de los residuos y del suelo, entendidos como recursos estratégicos para el desarrollo del territorio andaluz.

C. Ejes transversales.

Se identifican una serie de ejes transversales al Modelo Territorial de Andalucía y se establecen objetivos y estrategias territoriales para integrarlos en la ordenación territorial y urbanística, siendo estos cuatro ejes los siguientes:

- a) Perspectiva de género.
- b) Salud pública.
- c) Accesibilidad universal.
- d) Desafío demográfico.

2.2 Valoración de la documentación presentada.

La documentación técnica presentada se ajusta al contenido documental y sustantivo exigido por la legislación vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, e incluye, asimismo, el Estudio Ambiental Estratégico para continuar la tramitación ambiental en el marco de la legislación específica en materia de medio ambiente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	08/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/11	



En consecuencia, procede continuar su tramitación en el marco de lo establecido en la legislación vigente, tal como se pormenoriza en el apartado siguiente.

2.3 Procedimiento para la aprobación.

En aplicación de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en el artículo 6 del Decreto 127/2024, de 16 de julio y en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la aprobación del Plan se ajustará al siguiente procedimiento:

- Exposición a información pública del proyecto de Decreto y de la documentación técnica durante el plazo mínimo dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, se crea su Comisión de Seguimiento y se dispone su remisión al Parlamento de Andalucía para su aprobación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el plazo de información pública debe ser como mínimo de 45 días hábiles.

De acuerdo a las especificaciones anteriores el plazo durante el que se someterá a información pública la Versión Preliminar del Plan y el Estudio Ambiental Estratégico

será de 45 días hábiles.

- Simultáneamente se dará audiencia a las Administraciones y entidades públicas afectadas por razón de su competencia, así como a las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.
- Solicitud de informe del Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo durante el período de exposición a información pública.
- Solicitud de informes a las administraciones públicas afectadas en razón de su competencia:
 - Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
 - Dirección General de Carreteras.
 - Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.
 - Dirección General de Aviación Civil.
 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - Dirección General de la Costa y el Mar.
 - Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir, Guadiana y Segura.
 - Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública. Secretaría General de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales y Seguridad Digital.
 - Delegación del Gobierno. Informe en materia de bienes afectados a la defensa nacional.
 - Delegación del Gobierno. Informe por afección a la red de transporte de energía eléctrica y de gas natural.
 - Consejería de Cultura y Deporte. Dirección General de Patrimonio Histórico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	08/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/11	



- Consejería de Cultura y Deporte. Viceconsejería. Solicitud de informe en materia de Memoria Democrática.
 - Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Dirección General de Recursos Hídricos.
- Solicitud de informes de conformidad con lo previsto en la legislación vigente para las disposiciones de carácter general:
 - Informe de Evaluación de Impacto de Género.
 - Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
 - Informe de la Dirección General de Presupuestos.
 - Informe de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos.
 - Informe de la Secretaría General Técnica.
 - Informe del Gabinete Jurídico.

Por otra parte, cabe realizar dos consideraciones en relación con los informes de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía y con el de evaluación de impacto en la salud.

En relación con el primero, dado que la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior no es de aplicación a la ordenación del territorio, como se recoge en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, no procede solicitar el informe en materia de competencia.

En segundo lugar, en cuanto al informe en materia de salud, en la tramitación del proyecto de Decreto por el que se acuerda la formulación de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se determinó que la revisión del POTA no tiene una clara incidencia en la salud.

Así, al tratarse de un instrumento de ordenación del territorio de carácter estratégico, con una escala de trabajo de 1: 400.000, que incluye estrategias, directrices y criterios generales de ordenación que actúan como marco de referencia para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, las políticas y estrategias sectoriales y los instrumentos de ordenación urbanística, no es previsible que genere efectos lo suficientemente significativos sobre la salud y el bienestar de la población como para que se justifique la oportunidad y conveniencia de realizar una evaluación de impacto en salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

- Informe y propuesta de Resolución de incorporación las alegaciones presentadas durante el período de información pública y de los informes y aportaciones resultante del procedimiento de audiencia a las administraciones públicas afectadas.
 - Informe de las alegaciones y documento resultante por la Comisión de Redacción del Plan.
 - Remisión al órgano ambiental del expediente de evaluación ambiental estratégica completo, de conformidad con lo establecido en artículo 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 - Elaboración de la versión final del Plan a la vista de la declaración ambiental estratégica y de los informes preceptivos emitidos por los órganos gestores de los intereses públicos afectados.
 - El Plan, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, se remitirá al Parlamento para su aprobación, de acuerdo con el artículo 106.11 del Estatuto de Autonomía, y conforme a la tramitación prevista para los planes en el artículo 149 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	08/10/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/11



- Una vez aprobado el Plan por el Parlamento y efectuadas por el Consejo de Gobierno las adaptaciones que vengan requeridas por las Resoluciones de la Cámara, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad.

Manuela Gómez Rodríguez
Jefa de Servicio de Planificación Regional y Paisaje

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	08/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/11	